

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-060-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...)"; b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, con memorando Nro. ESPE-SADM-2024-0011-M de fecha 20 de febrero de 2024, el Abg. Omar Patricio Saltos Carvajal Secretario Académico remite al Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: "(...) la nómina de graduados y de mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202350 (PREGRADO SI 2023), correspondiente al semestre Mayo 2023 - Septiembre 2023, para que solicite a las instancias correspondientes la Orden de Rectorado para el reconocimiento del desempeño académico a los profesionales que se detallan en dicha matriz (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2024-0208-M de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se proceda con la elaboración de la Orden de Rectorado para el reconocimiento del desempeño académico a los profesionales que se detallan en dicha matriz (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UARG-2024-0380-M de fecha 22 de febrero de 2024, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se digné canalizar la publicación a través de Orden de Rectorado como mejores graduados de las carreras que se ofertan en la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a los graduados en matriz anexa (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0653-M de fecha 23 de febrero de 2024, el Vicerrector de Docencia, referente a los mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202350 (PREGRADO SI 2023), correspondiente al semestre "mayo 2023 a septiembre 2023" de la Sede Santo Domingo, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante: "(...) se canalice la publicación mediante Orden de Rectorado, del nombramiento de mejor graduado de las carreras que se ofertan en la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de acuerdo a la matriz anexa; a fin de que por su digno intermedio, se alcance a Rectorado, el trámite correspondiente.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0313-M de fecha 26 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con relación a los mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202350 (PREGRADO SI 2023), correspondiente al semestre "mayo 2023 a septiembre 2023" de la Sede Santo Domingo, solicita al Infrascrito: "(...) la designación mediante orden de rectorado del mejor graduado de las carreras que se ofertan en la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de acuerdo a la matriz anexa.";

Que, con fecha 28 de febrero de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0313-M, referente a la publicación mediante Orden de Rectorado a los mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202350 (PREGRADO SI 2023), correspondiente al semestre "mayo 2023 a septiembre 2023" de la Sede Santo Domingo, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...), por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del período académico 202350 (PREGRADO SI 2023), correspondiente al semestre "mayo 2023 a septiembre 2023" de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; a los profesionales que se detallan en el documento que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en una (1) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor y de los diplomas a los profesionales referidos.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 08 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/LCRV

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODO ACADÉMICO 202350 (PREGRADO SI)
Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2023

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	AGROPECUARIA	PRESENCIAL	TOALOMBO PAREDES JESSICA PAOLA	CIVIL	18,46	AB. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	SANTO DOMINGO	"MEDALLA DE HONOR", "BOTÓN INSTITUCIONAL" Y "DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO"
2	BIOTECNOLOGÍA	PRESENCIAL	AGUIRRE QUEZADA JENNIFFER ALEJANDRA	CIVIL	17,94	AB. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	SANTO DOMINGO	"MEDALLA DE HONOR", "BOTÓN INSTITUCIONAL" Y "DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO"
3	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	PARRAGA MOREIRA MARÍA JOSÉ	CIVIL	17,53	AB. OMAR PATRICIO SALTOS CARVAJAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	SANTO DOMINGO	"MEDALLA DE HONOR", "BOTÓN INSTITUCIONAL" Y "DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO"

Crnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
DIRECTOR UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-060-ESPE-a-1 de fecha 08 de marzo del 2024, consta de cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 11 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**